

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLÍTICAS**

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“LA EFICIENCIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 “LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de:

ABOGADO

Autor:

Eliott Ness Cruz San Miguel

Asesor:

Mg. Rodrigo Olano Romero

<https://orcid.org/0000-0003-1577-9574>

Lima - Perú

## INFORME DE SIMILITUD

### REPORTE DE SIMILITUDES

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>7</b> %	<b>0</b> %	<b>7</b> %	<b>0</b> %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	Raphael Ángel Saldaña Pacheco, Noé Rodríguez Ascue, Vladimir Rodriguez Cairo. "Políticas públicas y planificación estratégica en Perú", Quipukamayoc, 2020 <small>Publicación</small>	<b>5</b> %
<b>2</b>	Torres Medina Selene. "El estrés y su relación con el rendimiento académico en los alumnos de Bachilleres, plantel Los Reyes, Michoacán", TESIUNAM, 2018 <small>Publicación</small>	<b>1</b> %
<b>3</b>	Caballero Alcázar Zaira Socorro. "Relación entre el nivel de estrés y el desgaste ocupacional en trabajadores de la empresa Soneli Perfumería, S.A. de C.V.", TESIUNAM, 2017 <small>Publicación</small>	<b>&lt;1</b> %
<b>4</b>	Rangel Huerta Emma. "Detección de Lawsonia intracellularis en muestras clínicas de cerdos con enteropatía proliferativa porcina en México, por medio de la PCR", TESIUNAM, 2007	<b>&lt;1</b> %



“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”

## **DEDICATORIA**

A mi padre y mi madre, quienes  
fueron mi fuerza y guía  
en esta etapa académica.

## **AGRADECIMIENTO**

A Leidy, por todas esas palabras, consejos y ánimos para lograr mi meta.

## CONTENIDO

<b>INFORME DE SIMILITUD .....</b>	<b>2</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>6</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA .....</b>	<b>33</b>
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....</b>	<b>56</b>
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>67</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>72</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> .....	<b>59</b>
<b>Tabla 2</b> .....	<b>59</b>
<b>Tabla 3</b> .....	<b>60</b>
<b>Tabla 4</b> .....	<b>61</b>
<b>Tabla 5</b> .....	<b>62</b>
<b>Tabla 6</b> .....	<b>64</b>
<b>Tabla 7</b> .....	<b>64</b>
<b>Tabla 8</b> .....	<b>65</b>
<b>Tabla 9</b> .....	<b>68</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 .....	13
Figura 2.....	14
Figura 3.....	15
Figura 4.....	16
Figura 5.....	23
Figura 6.....	32
Figura 7.....	33
Figura 8.....	42
Figura 9.....	43
Figura 10.....	44
Figura 11.....	44
Figura 12.....	45
Figura 13.....	46
Figura 14.....	47
Figura 14.....	47
Figura 15.....	48
Figura 16.....	49
Figura 17.....	50
Figura 18.....	50
Figura 18.....	50
Figura 19.....	51
Figura 20.....	52
Figura 21.....	54
Figura 22.....	56

## RESUMEN EJECUTIVO

La experiencia laboral del presente informe se realizó en la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en el contexto del desarrollo de la actividad “Asistencia Técnica y Seguimiento del OSCE”, realizada entre los años 2021 y 2022, correspondiente al Plan Anual de trabajo, concerniente a cada año, de la referida área.

Sobre la actividad antes mencionada, está tiene por finalidad que, el OSCE, brinde asistencia técnica y seguimiento a los procedimientos de selección, bajo el marco de la Ley N° 30225, a los proyectos priorizados por el MEF, con el objetivo de prevenir transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado en los procesos de contratación vinculados a tales proyectos, así como, contribuir a que los proyectos se ejecuten de manera eficiente y oportuna, orientado, prioritariamente, que los procesos de contratación lleguen hasta la fase de ejecución contractual.

Al respecto, en el marco del presente informe y la normativa de contratación pública, se entiende por “eficiente y oportuna” a que, la asistencia técnica oriente y/o alinee los procesos de contratación al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y pertinente satisfacción del interés público, es decir, que el proceso de contratación culmine sin dilaciones y que el objeto contractual cumpla con su finalidad.

Ahora bien, la asistencia técnica estuvo enfocada a cuarenta y cuatro (44) entidades de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales, quienes ejecutaron cuatrocientos sesenta y cuatro (464) proyectos priorizados por el MEF, por un monto ascendente a S/. 57,824 millones; por lo cual, para su ejecución, requirieron de una asistencia especializada en las tres (3) fases del proceso de contratación, siendo estas las



actuaciones preparatorias, fase de selección y la ejecución contractual; cumpliéndose las metas trazadas por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos en su oportunidad, vale decir, se logró que el 90% de estos proyectos lleguen hasta la fase de ejecución contractual al acabar el año 2022.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Contextualización de la experiencia adquirida

El 13 de mayo de 2020, la Unidad de Abastecimiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) me remitió, mediante correo electrónico, la orden de servicio N° D000358-2020-OSCE, para la prestación del servicio de “apoyo en la asistencia técnica y seguimiento de los procedimientos del MEF”, siendo el área usuaria la Subdirección de Procesamiento de Riesgos, una de las tres unidades que conforman la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, órgano en línea responsable de dirigir la estrategia supervisora del OSCE, en el ámbito de la actividad del Plan Operativo Institucional (POI) denominado “Asistencia técnica a entidades pública en la normativa de contrataciones del Estado en proyectos priorizados por el MEF”; para ello, se requirió que las labores de asistencia técnica se realizaran de forma electrónica o vía telefónica a las Entidades que tenían bajo su dominio los proyectos priorizados en el marco de la normativa de contratación pública, Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, y su Reglamento; prolongándose en reiteradas ocasiones mediante sendas Órdenes de Servicio hasta finalizar el 2022.

Cabe indicar que, en las reuniones en las que ha participado el OSCE como el Seguimiento a las Inversiones Públicas organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y en los espacios (reuniones) organizados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), las entidades han indicado, reiteradamente, que en años anteriores se presentaron inconvenientes para que puedan abastecerse de bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con sus fines y metas establecidas en su Plan Anual de Contratación.

Al respecto, entre los inconvenientes que se han trasladado al OSCE por parte de las entidades, se ha observado, durante el año 2021, un alto número de nulidades,

denuncias, resoluciones del Tribunal y arbitrajes en los procedimientos de selección, identificándose hasta 867 obras paralizadas a nivel nacional por un monto de S/ 16,870 millones, que revela una problemática en los operadores de la norma para aplicar la normativa de contrataciones del Estado, y que, a su vez, produce una dilación del proceso de contratación, que impide la oportuna satisfacción de la necesidad.

Ahora bien, el OSCE se comprometió a brindar asistencia técnica y seguimiento en el marco de la normativa de contrataciones del Estado a los proyectos priorizados por el MEF, específicamente sobre aquellas prestaciones de “ejecución de obra”, la “supervisión de obra”, y la adquisición de bienes o servicios complementarios a éstas, con el objetivo de contribuir a que los proyectos se ejecuten de manera eficiente y oportuna, bajo el enfoque de gestión por resultados; asimismo, prevenir transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado en los procesos de contratación vinculados a tales proyectos.

Para ello, la asistencia técnica y seguimiento a los proyectos priorizados tuvo por finalidad brindar un apoyo técnico personalísimo a las Entidades, que tengan a su cargo los proyectos priorizados del MEF, durante las (03) tres fases del proceso de contratación (actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual).

En ese contexto, durante el desarrollo de mis funciones en el mencionado equipo, se me encomendó realizar la revisión y/o análisis sobre documentación de procedimientos de selección previa y posterior a la convocatoria, absolver consultas de índole técnico legal respecto a problemáticas y casuística específica con respecto al

desarrollo de los procedimientos de selección, realizar coordinaciones virtuales con los representantes de los Gobiernos Regionales, entre otros, referidos a los proyectos priorizados del MEF.

En ese contexto, durante el desarrollo de mis funciones en el mencionado equipo, se me encomendó realizar la revisión y/o análisis sobre documentación de procedimientos de selección previa y posterior a la convocatoria, absolver consultas de índole técnico legal respecto a problemáticas y casuística específica con respecto al desarrollo de los procedimientos de selección, realizar coordinaciones virtuales con los representantes de los Gobiernos Regionales, entre otros, referidos a los proyectos priorizados del MEF.

## **1.2 Cargos desempeñados y descripción de funciones**

Al inicio de mi relación laboral con la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, se me comunicó mis funciones y/o prestaciones relacionadas a la “asistencia técnica y seguimiento a los procedimientos de contratación realizados bajo la normativa de contrataciones del Estado”, las mismas que se encuentran detalladas en las ordenes de servicio suscritas con el OSCE, bajo el siguiente detalle:

1. Apoyar en el seguimiento a la cartera de proyectos priorizados por el MEF de cada entidad del gobierno nacional asignada.
2. Apoyar en el monitorear el registro de los procedimientos de contratación que formen parte de los proyectos priorizados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad del gobierno nacional asignado y coordinar el cumplimiento de la

programación de los procedimientos de selección según los plazos señalados en dicho PAC.

3. Apoyar en la revisión previa de los documentos (bases de convocatoria, pliego de consultas y/u observaciones y bases integradas) de los procedimientos de selección de la cartera de proyectos priorizados, en caso sea requerido por la entidad del gobierno nacional asignada.

4. Brindar asistencia técnica en materia de contratación pública a las entidades del gobierno nacional asignadas.

### **1.3 Sobre la Entidad**

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, con representación judicial propia.

Fue creado mediante Decreto Legislativo 1017, de fecha 04 de junio de 2008, norma que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, constituyéndose sobre la base del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE). Al respecto, en el marco del rediseño del Sector Economía y Finanzas y a fin de buscar la eficiencia y mejor asignación de los recursos públicos en materia de las compras estatales, se desactivo el CONSUCODE con el objeto de integrar sus funciones y organización en la estructura de las entidades del sector Economía y Finanzas, e implementar un perfil técnico coherente con las nuevas tecnologías, así como evitar las prácticas de apropiación de los beneficios emanados del Estado.

La organización y recursos del OSCE se rigen por lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, así como por su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y tiene la responsabilidad de velar y promover que

las entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la ley, su reglamento y normas complementarias.

El OSCE tiene sus oficinas principales ubicadas en una sede central, y una complementaria, en la ciudad de Lima, las que se encuentran ubicadas acorde al siguiente detalle:

a) Av. Gregorio Escobedo 7, Jesús María (sede central)



Figura 1. Ubicación del OSCE (sede central)

Fuente: Google Maps

b) Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe Lima



Figura 2. Ubicación del OSCE (sede El Regidor)

Fuente: Google Maps

Además, como parte de su plan integral para el fortalecimiento y la desconcentración funcional, el OSCE cuenta con dieciocho (18) oficinas desconcentradas en el Perú, ubicadas en las ciudades de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tacna, Tarapoto, Trujillo y Tumbes

#### 1.4 Organigrama de la Entidad

El OSCE está presidido por una Presidencia Ejecutiva, máxima autoridad ejecutiva, titular del pliego y representante legal del OSCE, designado mediante resolución suprema por el ministro de Economía y Finanzanzas, una Secretaría General, un Consejo Directivo, además de estar conformado por un Órgano de Control, Órgano de Resolución de Controversias, un Órgano de Defensa Jurídica, Órganos de Línea y Órganos de asesoramiento y apoyo; tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

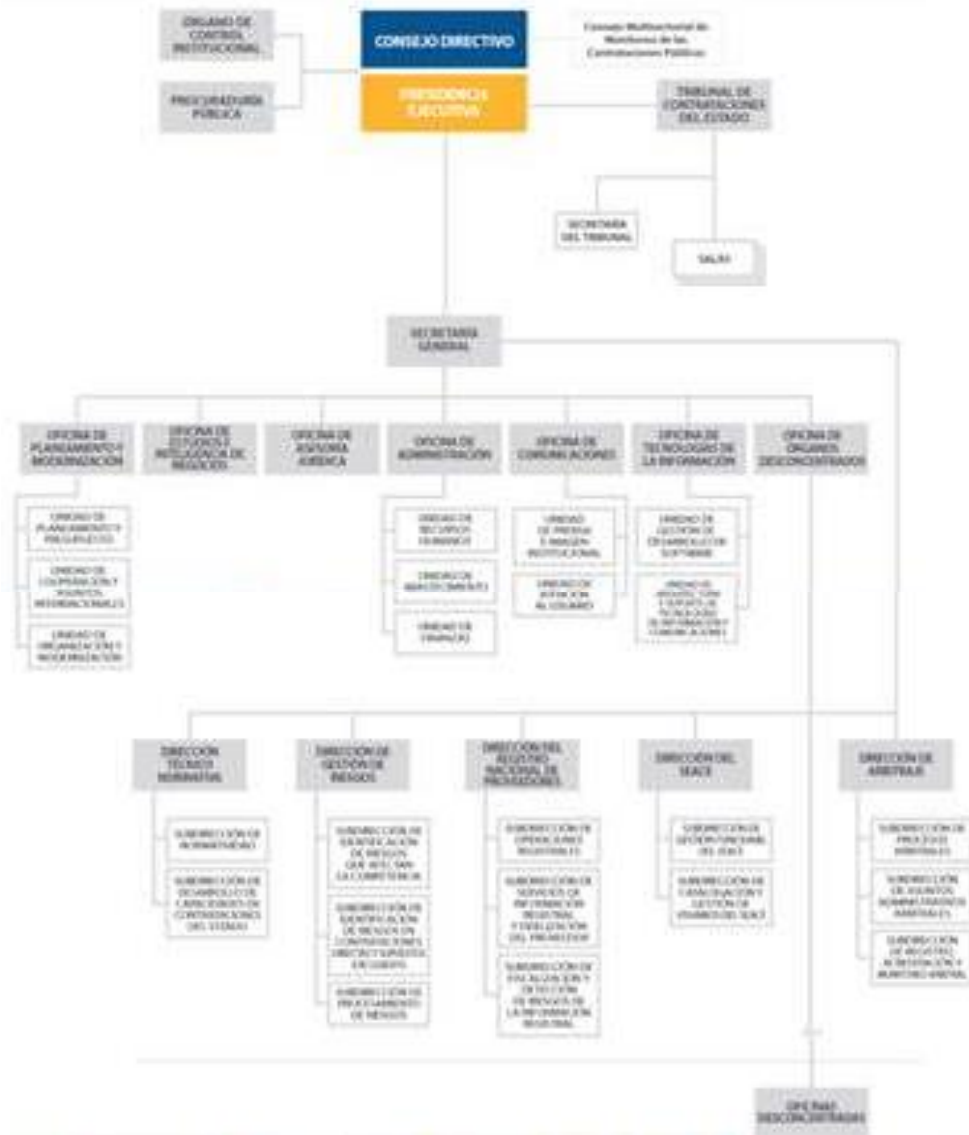


Figura 3. Organigrama del OSCE

Fuente: Gob.pe

Acorde al Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Dirección de Gestión de Riesgos es responsable de dirigir la estrategia supervisora del OSCE, la cual apunta a la retroalimentación a través de la información cualitativa generada por las nuevas acciones de supervisión.



Para ello, para maximizar las funciones a su cargo, la Dirección cuenta con 3 unidades orgánicas: i) Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan la Competencia; ii) Subdirección de Procesamiento de Riesgo; y iii) Subdirección de Identificación de Riesgos en contrataciones directas y Supuestos Excluidos.



Figura 4. Estructura de la Dirección de Gestión de Riesgos

Fuente: Gob.pe

### 1.5 Aportes y servicios brindados

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF , en el artículo 74, establece las competencias de la Dirección de Gestión de Riesgos (DGR), precisando que es responsable de dirigir la estrategia supervisora del OSCE, respecto a la actuación de las entidades contratantes a nivel nacional, mediante acciones de supervisión de oficio, a partir de la identificación de riesgos que afecten la planificación de contrataciones, la satisfacción de las necesidades, la competencia, así como riesgos relacionados con el inadecuado uso de las contrataciones directas y supuestos excluidos de la normativa de acuerdo con las atribuciones conferidas al OSCE por Ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, la DGR cuenta con tres unidades orgánicas: 1) la Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan la Competencia (SIRC); 2) la Subdirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos (SIRE); y 3) la Subdirección de Procesamiento de Riesgos (SPRI).

Así, la Subdirección de Procesamiento de Riesgos (SPRI), conforme se encuentra establecido en el artículo 82° del ROF, es la responsable de atender cuestionamientos relativos a actuaciones de las Entidades; siendo que, se me designó ser el especialista encargado de asistir técnicamente a los proyectos priorizados del Sector Salud, Sector Agrario, y al Gobierno Regional de Cajamarca.

En virtud de las funciones expuestas, me encargué, de efectuar Informes de acciones de supervisión de oficio, emitir el Formato N° 6 “Revisión de Bases y/o Expediente Técnico de obra”, el “Reporte de revisión de los documentos del proceso de contratación”, e Informes Técnicos con relación a los informes de acción de supervisión de oficio emitidos, así como absolver consultas técnicas mediante correo electrónico o reuniones virtuales, atender reuniones solicitadas por las entidades y el seguimiento general a los proyectos priorizados; de conformidad con el Plan Anual de Supervisión aprobado mediante Memorando Múltiple D000005-2022-OSCE-DGR de fecha 09 de febrero de 2022.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **A Descripción del conocimiento práctico**

Cabe indicar que, desde octubre de 2017 hasta la presente fecha, he venido desempeñando funciones dentro de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, lo que, me ha servido para aprender, en calidad de practicante, y realizar funciones, en calidad de locador de servicios, en mis los conocimiento del marco legal de las compras públicas, que conforma parte de la rama Derecho Administrativo, realizando mis prácticas en dicha unidad orgánica, cumplimiento cabalmente con las funciones que me han designado, tales como la atención de denuncias hechas por administrados (ciudadanos y personas jurídicas) a través de la elaboración de dictámenes, informes de acción de supervisión de oficio (Informes ASO) sobre procedimientos de selección escogidos de forma aleatoria por la Dirección de Gestión de Riesgos, elaboración de informes MACRO con respecto a las acciones de supervisión efectuadas, entre otros, dentro de las pautas y plazos previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE.

### **B Conceptos Básicos de la experiencia profesional**

#### **b.1 Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado**

El artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) como el organismo técnico especializado encargado de promover el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado Peruano; ejerce competencia en el ámbito nacional y promueve las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Cuenta con personería jurídica de Derecho Público, que constituye pliego

presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

## **b.2 Subdirección de Procesamiento de Riesgos**

En La Subdirección de Procesamiento de Riesgos (SPRI), conforme se encuentra establecido en el artículo 82 del ROF, es una de las tres unidades que conforma la Dirección de Gestión de Riesgo, responsable de atender cuestionamientos relativos a actuaciones de las Entidades; siendo que, en virtud de los mismos, se encarga, entre otros, de emitir Dictámenes sobre cuestionamientos referidos a las transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado en las que pudiera haber incurrido la Entidad; así también, efectúa acciones de supervisión de oficio conforme al Plan de Supervisión.

## **b.3 Gestión por resultados**

Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en el que, entre sus principales instrumentos orientadores se haya la implantación de la gestión por resultados en la administración pública, cuya finalidad es brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y se logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos.

## **b.4 Acción de supervisión de oficio**

Representa las acciones de supervisión efectuadas por el OSCE, de forma aleatoria y/o selectiva, respecto de los procesos de contratación que se realicen al amparo de la Ley y su Reglamento. La ejecución de la supervisión se lleva a cabo acciones a fin de verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado y/o prevenir presuntos incumplimientos. Comprende el levantamiento de información, la formulación de requerimientos a la Entidad supervisada y el registro de las incidencias ocurridas desde la apertura hasta el cierre de la acción de supervisión. La Directiva N° 010-2019-OSCE/CD “Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio”, define dos tipos de acción de supervisión de oficio, tales como

- a) Supervisión programada: Se encuentra prevista en el Plan Anual de Supervisión, y las acciones se realizan de conformidad con la programación consignada en dicho documento, de forma aleatoria y/o selectiva, respecto a los métodos de contratación contemplados, y conforme a los criterios técnicos establecidos para estos fines. Este documento de gestión es formulado por la Dirección de Gestión de Riesgos. Comprende, entre otros, el marco normativo y conceptual, los objetivos, criterios, meta-strategias para la implementación del citado instrumento de gestión, así como el listado de supervisiones a realizar en el ejercicio presupuestal.
- b) Supervisión programada: Se encuentra prevista en el Plan Anual de Supervisión, y las acciones se realizan de conformidad con la programación consignada en dicho documento, de forma aleatoria y/o selectiva, respecto a los métodos de contratación contemplados, y conforme a los criterios técnicos establecidos para estos fines. Este documento de gestión es formulado por la Dirección de Gestión de Riesgos. Comprende, entre otros, el marco normativo y conceptual, los objetivos, criterios, meta-strategias para la implementación del citado instrumento

de gestión, así como el listado de supervisiones a realizar en el ejercicio presupuestal.

#### **b.5 Principio de Libertad de concurrencia.**

Contenido en el literal a) del artículo 2 de la Ley, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Problemática

#### **b.6 Principio de Transparencia.**

Contenido en el literal c) del artículo 2 de la Ley, Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

#### **b.7 Principio de Competencia.**

Contenido en el literal e) del artículo 2 de la Ley. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

### **b.8 Principio de Eficacia y Eficiencia.**

Contenido en el literal f) del artículo 2 de la Ley, El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

### **b.9 Proceso de contratación**

La compra pública es un proceso que se viabiliza mediante el desarrollo de actuaciones administrativas agrupadas en tres fases del proceso de contratación pública: Actos preparatorios, Selección y Ejecución Contractual. Un indicador de la gestión de todo este proceso de contratación es el tiempo que le toma a las entidades contar con los bienes, servicios y obras para el cumplimiento de sus funciones. Es decir, el tiempo que transcurre desde que la entidad inicia los actos previos al proceso de selección, hasta que reciba tales bienes, servicios u obras y finalmente, efectúe el pago correspondiente. Acorde a lo establecido en el numeral 7.3 del acápite VII de la Directiva, las actividades que comprenden las fases del proceso de contratación pública son las siguientes:

FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDADES A REALIZAR, SEGÚN LAS FASES
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fase de actos preparatorios</li> </ul>	<p>Incluye la elaboración y modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), la elaboración del expediente de contratación que llama, servicios y obras, la determinación del valor referencial y demás actuaciones hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fase de selección</li> </ul>	<p>Incluye las actuaciones comprendidas entre la convocatoria del procedimiento de selección hasta antes de la suscripción del contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fase de ejecución contractual</li> </ul>	<p>Incluye las actuaciones relacionadas con la suscripción del contrato y la subcontratación del mismo.</p>

Figura 5. Estructura de las fases del proceso de contratación

Fuente: OSCE.gob.pe

### b.10 Área Usuaria

Es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

### b.11 Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Además, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación,



sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

#### **b.12 Bases del procedimiento de selección**

El Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones define a las Bases como el documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato.

#### **b.13 Pliego Absolutorio de consultas u observaciones**

La Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, en concordancia con el artículo 72 del Reglamento, precisa que las consultas u observaciones son solicitudes de aclaración o manifestaciones sobre presuntas vulneraciones a las Bases u otro documento que es parte del procedimiento de selección; para lo que, el comité de selección debe absolver la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y registre las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE.

#### **b.14 Bases Integradas**

El Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones define a las Bases integradas: como el documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso; o, cuyo

texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.

#### **b.15 Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)**

Acorde al artículo 25 del Reglamento y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico desarrollado y administrado por el OSCE que permite el intercambio y difusión de información sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas a través de internet, bajo un esquema de 7 x 24 x365 (7 días, 24 horas y 365 días del año). Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE. La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información.

#### **b.16 Denuncias – Solicitudes de emisión de Dictamen sobre cuestionamientos**

Representa las acciones de supervisión efectuadas por el OSCE a partir de una solicitud presentada por proveedores y demás recurrentes para que se efectúe una acción de supervisión sobre un determinado aspecto, para su atención, debe cumplir con los requisitos previstos en la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD. Todo participante, postor o recurrente se encuentra legitimado a cuestionar aspectos que consideren transgreden la normativa de contrataciones del Estado; su atención finaliza con la emisión de un Dictamen por parte de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos,

acorde a lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE. El plazo para emitir Dictamen sobre cuestionamientos es de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la denuncia/Solicitud de emisión de dictamen.

### **b.17 Pronunciamiento**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los participantes pueden formular cuestionamientos al Pliego de absolución de consultas u observaciones de las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, así como a las Bases Integradas de dichos procedimientos, por la supuesta vulneración de: i) La normativa de contrataciones; ii) Los principios que rigen la contratación pública; y iii) Otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

La Subdirección de Identificación de Riesgos que afecta la Competencia del OSCE emite pronunciamiento dentro del ámbito de su competencia, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante la determinación de las características técnicas y requerimiento.

Solo pueden solicitar la elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones y/o Bases Integradas, los participantes que cumplan las siguientes condiciones: a) Se hayan registrado como participantes en el procedimiento de selección hasta el último día de la etapa de formulación de consultas y observaciones; b) Hayan solicitado la elevación en el plazo a que se refiere el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento, efectuándose de manera previa el pago correspondiente. El plazo para emitir Pronunciamiento es de doce (12) días hábiles, computados desde el día hábil siguiente en que la Entidad remita: i) Expediente de

contratación completo, en archivo digital; ii) Archivo de las Bases Integradas en formato Word; y iii) Informe técnico legal con información adicional que resulte indispensable por el OSCE a fin de emitir el respectivo pronunciamiento.

#### **b.18 Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado**

El Tribunal de Contrataciones del Estado es el encargado de resolver en última instancia administrativa los recursos interpuestos contra los actos administrativos derivados de los procedimientos de selección convocados por las Entidades, así como de resolver los recursos de reconsideración interpuestos contra lo resuelto por el Tribunal en un procedimiento administrativo sancionador. El Tribunal de Contrataciones del Estado está compuesto por las “Salas del Tribunal”, designados mediante Resolución Suprema por el periodo establecido en la Ley.

Entre sus funciones, el Tribunal de Contrataciones del Estado se encarga de resolver los recursos de apelación interpuestos por los postores contra las actuaciones desarrolladas en la fase de selección, para ello, el procedimiento de selección se suspende hasta que la Sala del Tribunal respectiva emita la resolución pertinente. El recurso de apelación se resuelve en un plazo máximo de veintitrés (23) días hábiles, contados a partir de la presentación y/o subsanación del recurso de apelación.

#### **b.19 Declaratoria de nulidad**

Acorde al artículo 44 de la Ley N° 30225, el Tribunal de Contrataciones del Estado o el Titular de la Entidad, según corresponda y en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable,

debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección.

La declaratoria de nulidad en el ámbito de la normativa de contratación pública solo tiene alcances sobre las actuaciones realizadas en la fase de selección (procedimiento de selección) y la ejecución contractual, en este último caso, las causales se hayan explícitas en el subnumeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento.

### **C. Reglamento de Organización y Funciones**

Acorde al artículo 7 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía estructura; para ello, las Entidades deben agrupar las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. Además, en el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla: i) la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama; ii) la estructura funcional, en donde se agrupa las funciones de una entidad sin personería jurídica en unidades funcionales y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos; y iii) el Manual de Operaciones, que desarrolla la estructura funcional de la entidad y se representa en el organigrama.

#### **D. Limitaciones presentadas**

En el desarrollo de mis funciones, se han advertido y evidenciado algunas limitaciones que han reducido la capacidad de atención y cumplimientos de metas en el desarrollo de la actividad “Asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado”, tales como:

- Sobre las reuniones con las Entidades, se efectuó el seguimiento respecto al estado situacional de los procedimientos que formaron parte de la actividad, para ello, se requirió reuniones con los miembros del OEC que estaban a cargos de los procesos de contratación de los proyectos priorizados, no obstante, la coyuntura del COVID, la carga laboral de los funciones y la imposibilidad de la presencialidad, no permitió realizar reuniones con mayor asiduidad y recurrentes con la finalidad de brindar lineamientos, opiniones y conversatorios con mayor detalle, relacionados a la Ley de Contrataciones del Estado.
- La normativa de contratación pública indica, explícitamente, que es responsabilidad de la Entidad las actuaciones relacionadas a la formulación de su requerimiento, por lo que, no se puede tener conocimiento y acceso a la información referidas a las actuaciones preparatorias, a lo que, el OSCE se apoya en las solicitudes de información, a través de la emisión de un oficio, requiriendo ello; produciendo la dilación de la atención de la acción de supervisión sobre los procedimientos de selección y, ergo, prolonga la prosecución de los procesos de contratación.
- Aunado a lo anterior, la Directiva 010-2019-OSCE/CD “Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio”, no prevé lineamientos y plazos, así

“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”

como un documento formal, mediante el cual se pueda supervisar las actuaciones preparatorias de un procedimiento de selección.

- La dilación de los procedimientos de selección debido a que, con ocasión de tener irregularidades o aspectos que no se alineen a los preceptos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás documentos orientativos, deviene en denuncias, realizadas por particulares (Ciudadanos y Personas Jurídicas), Pronunciamientos, acorde a lo previsto en el subnumeral 72.10 del artículo 72 del Reglamento, recurso de apelación, interpuesto por postores ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, entre otras acciones que impidan que el proceso de contratación se ejecute y satisfaga la necesidad pública en un plazo idóneo.

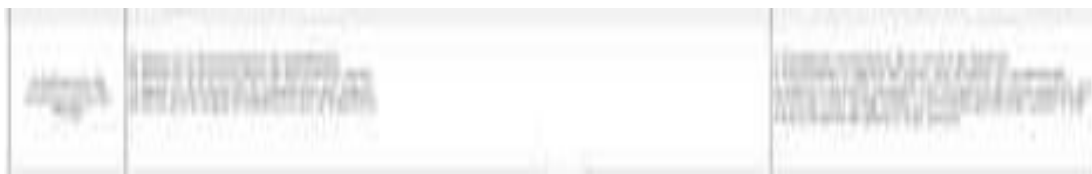


### CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

#### 3.1 Proceso de ingreso a la Entidad

A través del “Concurso de Prácticas N° 45-2017/OSCE-LIMA”, publicado en el portal web “Convocatorias de Trabajo del OSCE”, ingrese a realizar mis prácticas a dicha institución, siendo mi primer día el 13 de noviembre de 2017.

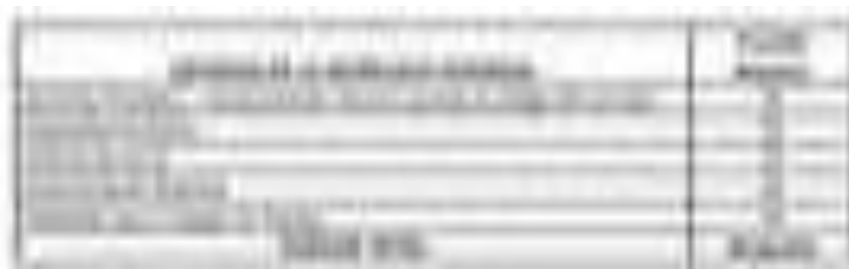
El mencionado concurso de prácticas constó de 2 etapas, la primera etapa fue la evaluación curricular, en ésta los postulantes, previamente, presentaran una “Ficha de Datos” que brinda el OSCE, anexando su Curriculum Vitae documentado. La segunda etapa fue la entrevista personal, la que fue realizada a los postulantes declarados “aptos” de la primera etapa, llevada a cabo por el Director o Subdirector del área usuaria convocante, en esta etapa se evaluaron mis competencias académicas acorde al perfil requerido por el área usuaria, acorde al siguiente detalle:



*Figura 6. Anexo I - Vacantes a convocar - Concurso de prácticas N° 044-2017-OSCE*

*Fuente: OSCE.gob.pe*

Al respecto, la entrevista personal tuvo un puntaje aprobatorio máximo de 20 puntos, en el que se desarrolló en función a cinco (5) criterios a ser considerados por el Director o Subdirector del área usuaria, los cuales son: i) Dominio Temático – conocimiento técnico; ii) Capacidad analítica; iii) Actitud personal; iv) Comunicación asertiva; y v) Habilidad para trabajar en equipo; tal y como se puede observar a continuación:



*Figura 7. Bases para la convocatoria de practicantes - Lima*

*Concurso público de prácticas N° 045-2017-OSCE*

*Fuente: OSCE.gob.pe*

Estas dos evaluaciones estuvieron a cargo de la Subdirección de Procesamiento de Riesgo de la Dirección de Gestión de Riesgos, a cargo de, por aquel entonces, la Sra. Mariela Castillo Núñez, en dónde se me otorgó el primer lugar y gané la vacante del puesto como practicante pre-profesional.

Mi segundo ingreso al OSCE fue el 26 de agosto de 2019, postulando a la plaza de practicante profesional de la Subdirección de Procesamiento de Riesgo de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, bajo la modalidad anteriormente comentada.

Mi tercer ingreso fue el 13 de mayo de 2020, en el que, la Unidad de Abastecimiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) me remitió, mediante correo electrónico, la orden de servicio N° D000358-2022-OSCE, para la prestación del servicio de “apoyo en la asistencia técnica y seguimiento de los procedimientos del MEF” para la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE.

Finalmente, el 22 de noviembre de 2021 se produjo mi último ingreso al OSCE, incorporándome a la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE bajo el régimen laboral regulado por el Decreto

Legislativo N° 728, en vista que gané el Concurso Público de Méritos 030-2021-OSCE; ocupando una plaza laboral de carácter indeterminado hasta la presente fecha.

### **3.2 Partes involucradas en el desarrollo del proyecto laboral**

Para el correcto desarrollo del presente informe de sustentación, a razón de mi experiencia laboral he podido identificar a las siguientes partes:

**3.2.1 Subdirección de Procesamiento de Riesgos:** en calidad de órgano técnico especializado encargado de la supervisión de oficio de los procesos de contratación bajo el ámbito de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, y con las competencias para realizar la “asistencia técnica a los proyectos priorizados y seguimiento de los procedimientos del MEF”. Para el desarrollo de la actividad anteriormente señalada, se conformó el “Equipo de Asistencia Técnica y Seguimiento del OSCE” encargarán de implementar el alcance, los planes y lineamientos aprobados por la Dirección de Gestión de Riesgos.

**3.2.2 Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales:** entidades quienes ejecutan los cuatrocientos sesenta y cuatro (464) proyectos priorizados por el MEF, por un monto ascendente a S/. 57,824 millones; siendo estos de gran envergadura tanto en términos de nivel bajo de complejidad como en monto de inversión, por lo cual, para su ejecución, requieren de una asistencia técnica especializada. Éstas están conformadas por dieciocho (18) entidades del Gobierno Nacional, agrupadas en seis (06) sectores, y los veinticinco (25) Gobiernos Regionales del Perú. En atención a ello, el GORE Ejecutivo, espacio en el cual los Ministros (gobierno nacional) dialogan de manera bilateral con los Gobernadores Regionales y sus respectivos equipos técnicos, representó una oportunidad para profundizar la relación entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales, teniendo como ejes temáticos el Destrahe de inversión,

agilización normativa y desarrollo de agendas territoriales regionales, permitiendo así fortalecer las relaciones de confianza y mejorar el conocimiento mutuo de las responsabilidades que tienen a cargo

**3.2.3 Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):** órgano encargado, con competencia de carácter nacional, de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública en el marco de la estabilidad macroeconómica. Con respecto al presente informe, es el principal responsable del Seguimiento a las Inversiones Públicas organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y, mediante los espacios del GORE Ejecutivo, las entidades le han comunicado las diversas problemáticas que impedían ejecutar sus procesos de contratación; a lo que, diseño una estrategia, basada en hacer una relación de proyectos priorizados de cada Entidad, con la finalidad de implementar la actividad de brindar soporte técnico especializado, implicando al OSCE, organismo técnico especializado, para cumplir dichas metas.

### **3.3 Funciones desempeñadas**

Al firmar el convenio de prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales, desarrolladas en la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, me comprometí a realizar las siguientes funciones:

- Apoyo en el procesamiento de expedientes de dictámenes.
- Apoyo en el procesamiento de documentos varios.
- Apoyo en la evaluación de Expedientes por asignar.
- Apoyo en la elaboración de informes con procesamiento de datos.
- Otros asignados por el Subdirector y/o el Supervisor.

Al ser contratado bajo la figura de locador de servicios, mediante orden de servicio N° D000358-2022-OSCE y subsiguientes, la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE me asignó las siguientes funciones:

- Levantar información en el SEACE de los documentos generados en los procesos de contratación más relevantes (planes anuales, bases, actas de evaluación y calificación, contratos, entre otros).
- Apoyar en la atención de las consultas técnicas en materia de contrataciones del Estado requeridas por las entidades del gobierno nacional sobre sus procesos de contratación más relevantes.
- Notificar en el SEACE los informes, oficios y/o acciones de supervisión vinculados a los procesos de contratación más relevantes de las entidades del gobierno nacional.
- Facilitar la atención de los tramites TUPA presentados por las entidades del gobierno nacional, ante las distintas unidades orgánicas del OSCE (SEACE, DGR, DTN, TCE y otras).
- Participar en las reuniones de seguimiento a las inversiones organizadas por el MEF, vinculadas a los procesos seleccionados de Entidades del Gobierno Nacional.

Al firmar mi contrato en el marco del Decreto Legislativo N° 728, en virtud de ganar el Concurso Público de Méritos 030-2021-OSCE, la mencionada unidad orgánica del OSCE me designó las siguientes funciones:

- Elaboración de informes, dictámenes y otros documentos en el marco de la supervisión de parte u oficio a los procesos de contratación.

“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”

- Brindar asistencia técnica en materia de contratación pública a los gobiernos nacionales asignados que ejecutan los proyectos priorizados por el MEF, absolviendo consultas sobre la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, durante las 3 fases de la contratación.
- Brindar atención al requerimiento de apoyo de coordinaciones con otras unidades orgánicas del OSCE, solicitada a través de los especialistas del MEF.

### **3.3 Desarrollo del proyecto**

#### **3.3.1 Descripción de la problemática**

En atención al Seguimiento de las Inversiones Públicas organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y acorde a lo indicado en las reuniones llevadas a cabo por el GORE Ejecutivo, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales han señalado en reiteradas ocasiones que existen inconvenientes para que puedan abastecerse de bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con sus fines y metas establecidas.

Al respecto, el OSCE, al revisar la información obrante en el SEACE, advirtió la existencia de un alto número de procedimientos de selección declarados nulos, así como denuncias, solicitudes de elevación de cuestionamiento para emisión de Pronunciamiento y resoluciones del Tribunal de Contrataciones que acaecen sobre los procedimientos de selección, que revela una problemática en los operadores de la norma en las Entidades para aplicar la normativa de contrataciones del Estado, lo cual viene retrasando la contratación de bienes, servicios y obras, en vista que dicha ineficiencia dilataría la fase de selección del proceso de contratación. Asimismo, según el “Reporte de obras paralizadas”, emitido por la Contraloría General de la República,

se han identificado 867 obras paralizadas, es decir, en ejecución contractual, por un monto de S/ 16,870 millones, siendo que varias de estas han sido contratadas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese contexto, se requirió al OSCE contribuir a agilizar la eficiencia de los procesos de contratación, mediante la asistencia técnica y seguimiento en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a los proyectos priorizados por el MEF, con el objetivo de contribuir a que los proyectos se ejecuten de manera eficiente y oportuna, bajo el enfoque de gestión por resultados; para ello, prevenir la ocurrencia de transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado, absolver consultas técnicas con relación a problemáticas en la práctica con respecto a los mecanismos normativos previstos en la Ley N° 30225, y el seguimiento particular a los procesos de contratación de los proyectos priorizados, tendría como resultado evitar la dilación del proceso de contratación en sus tres etapas.

### **3.3.1.1 Problema General**

¿Es eficiente la asistencia técnica del organismo supervisor de contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del ministerio de economía y finanzas en el marco de la Ley N° 30225 “ley de contrataciones con el estado”?

### **3.3.1.2 Problemas específicos**

- a) ¿Como identificar los proyectos priorizados del MEF que se ejecutarán en el marco de la normativa de contrataciones, por parte de sus Entidades?
- b) ¿De qué manera se brindará asistencia técnica a las consultas técnicas, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, a las entidades que ejecutan los proyectos priorizados?

- c) ¿Como se evitará las transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado en los procedimientos de selección vinculados a los proyectos priorizados?

### **3.3.2 Desarrollo de los objetivos**

#### **3.3.2.1 Objetivo General**

Contribuir a que los proyectos priorizados por el MEF se ejecuten eficientemente bajo el enfoque de gestión por resultados, previniendo la ocurrencia de transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado, y así evitar la dilación del proceso de contratación.

#### **3.3.2.1 Objetivos específicos**

- a) Efectuar seguimiento y solicitar información relacionada a los proyectos priorizados, identificando que proyectos se ejecutarán en el marco de la normativa de contrataciones
- b) Atender las consultas técnicas por medios electrónicos en el marco de la normativa de contrataciones del Estado a las entidades que ejecutan los proyectos priorizados.
- c) Prevenir y mitigar la ocurrencia de riesgos sobre transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado en los procesos de contratación vinculados a los proyectos priorizados.

### **3.4 Metodología**

#### **3.4.1 Enfoque cuantitativo**

Para Calor Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio (2014), la recolección de datos resulta fundamental, parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se



derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan objetivos; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos o resultados, y se extrae una serie de conclusiones. Para que una investigación sea creíble y aceptada por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos. Como en este enfoque se pretende medir, los fenómenos estudiados deben poder observarse o referirse al “mundo real”. En el presente caso, se brindarán los resultados de la asistencia técnica de los proyectos priorizados del MEF.

### **3.4.2 Dogmático jurídico**

Rodolfo Luis Vigo (2006), precisa que la dogmática jurídica sería un tipo particular de saber-hacer, caracterizado por su irresoluta posición o déficit de estatuto epistemológico, entre ciencia práctica o teórica. La hipótesis que guía este trabajo sugiere como, dentro marco legal de la normativa de contratación pública, el OSCE puede brindar “eficacia” a las Entidades para el correcto desarrollo de los procesos de contratación contenidos en en los proyectos priorizados del MEF

Martín (2021), reseña a la investigación jurídica como el estudio de las normas y fuentes jurídicas y su utilidad con la resolución de problemas que se presentan en la sociedad. En el aspecto dogmático busca a través de la recopilación de información de revistas, libros, diarios oficiales, informes, etc. pretendiendo ampliar, actualizar y analizar si el ordenamiento jurídico que se posee puede hacer frente a las necesidades de la sociedad.

Por último, Rojas (2019), plantea al estudio dogmático jurídico como aquella ciencia que busca estudiar y profundizar el Derecho como tal, a través del análisis de las normativas vigentes y su eficacia con las coyunturas de la sociedad y ante esto

desarrollando propuestas mejorar o implementar directrices que ayuden, en este caso, a las Entidades a cumplir con sus metas.

### **3.4.3 Análisis documental**

Para el presente informe, Martínez y Benítez (2015), señalan que esta técnica consiste en la recopilación de fuentes documentales, es decir, escritos, testimonios, investigaciones, informaciones gráficas y/o audiovisuales que proporcionan información relevante del tema que se investiga. En ese sentido, se evaluará en función a la información de los resultados gráficos y escritos obtenidos en el desarrollo de la actividad de la asistencia técnica a los proyectos priorizados del MEF.

### **3.4.4 Población**

Lepkowski, (2008b). precisa que una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Para el presente proyecto, la población serán las dieciocho (18) entidades del Gobierno Nacional, agrupadas en seis (06) sectores, y los veinticinco (25) Gobiernos Regionales del Perú.

### **3.5.5 Muestra no probabilística**

Johnson, (2014), define a la “Muestra no probabilística” como un Subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación, en el que el procedimiento no es mecánico ni se basa en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación.

Para efectos del presente informe, se considerará como muestra a los proyectos priorizados del Sector Salud, Sector Agrario, y al Gobierno Regional de Cajamarca,

entidades que me fueron designadas como especialista encargado de asistir las técnicamente, y cuya información es de mi autoría.

### 3.4.4 Diagnostico e Implementación

#### A. Diagnóstico

En el año 2021, el MEF implementó un proyecto piloto de seguimiento a proyectos del MEF, determinando para ello una cartera de “proyectos priorizados” que son ejecutados por las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Dicha cartera fue enviada al OSCE para acciones de asistencia y seguimiento. Cuarenta y cuatro (44) entidades ejecutaron tales proyectos por un monto total de S/ 34,462 millones.



Figura 8. Listados de Entidades que tuvieron proyectos priorizados

Fuente: Informe N° D000033-2022-OSCE-SPRI



*Figura 9. Cuadro N° 1 – Proyectos Priorizados*

*Fuente: Informe N° D000033-2022-OSCE-SPRI*

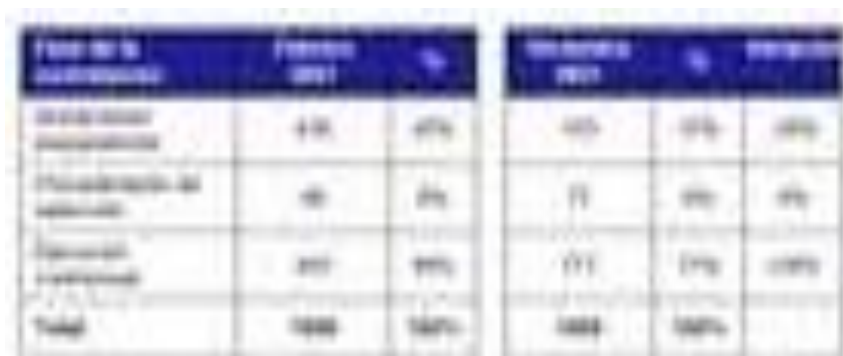
Es menester señalar que, a efectos de un correcto control sobre los proyectos priorizados en el caso de las Entidades del Gobierno Nacionales, se ha considerado simplificar la asistencia técnica por “sectores”, es decir, en caso de ser designado como responsable de la asistencia técnica y seguimiento del “Sector agrario”, se considera que es responsable brindar dicha labor al Sector Agrario y Riego, al Instituto Nacional de Innovación Agraria y al Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Al respecto, cabe señalar que, sobre los 491 proyectos priorizados, se advirtió que estos contenían 1009 procesos de contratación, los que se encontraban en alguna de las tres (03) fases de contratación; estando 436 procesos de contratación en la fase de actuaciones preparatorias, 80 procesos de contratación en la fase de selección y 493 procesos de contratación en ejecución contractual. Así, resulta que desde febrero hasta diciembre de 2021 se monitorearon los mismos, contribuyendo a que tales procesos sean adjudicados y posteriormente se suscriba el contrato respectivo, a efectos de dar cumplimiento de las labores de seguimiento del proyecto piloto.

A través del Informe N° D000027-2022-OSCE-SPRI, de fecha 14 de enero de 2022, la Subdirección de Procesamiento de Riesgos informó a la Dirección de Gestión de Riesgos, los resultados de las acciones del proyecto piloto de asistencia y seguimiento llevadas a cabo por el OSCE a las Entidades, obteniendo como resultado que: se

“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”

contribuyó a que el 77% de los procesos de contratación se encuentren con contratos suscritos a diciembre de 2021. Adicionalmente, el 85% de los procesos se encontraron adjudicados, se contribuyó a que el 65% de los procesos de contratación programados se hayan convocado durante el ejercicio 2021. El otro 35% no logró convocarse, debido a una pésima comunicación con los Órganos Encargados de las contrataciones de la Entidades, entre diversos factores que no permitieron el desarrollo de las actuaciones preparatorias; por lo que, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE y el MEF decidieron que dicho porcentaje de procesos no convocados debe ser superado para el ejercicio 2022.



Fases de la Contratación	Procesos 2021		Procesos 2022	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Procesos adjudicados	418	85%	405	85%
Procesos convocados	63	13%	71	15%
Procesos no convocados	227	47%	411	85%
Total	488	100%	477	100%

Figura 10. Cuadro N° 2 – Evolución de los procesos de contratación según fases del 2021

Fuente: Informe N° D000033-2022-OSCE-SPRI



Figura 11. Cuadro N° 3 – Convocatorias programadas respecto a convocatorias realizadas

Fuente: Informe N° D000033-2022-OSCE-SPRI

Sobre el particular, el Sector Agrario y Riego, el Sector Salud y el Gobierno Regional de Cajamarca presentaron los siguientes resultados, producto de la asistencia y seguimiento del mencionado proyecto piloto, y que, posteriormente, se me fueron designados para ser el responsable de la asistencia técnica y seguimiento:

**1. Sector Agrario:** El MEF ha priorizado seis (6) proyectos a cargo de la Entidad, por un monto total ascendente a S/ 529'862,041.61. El OSCE ha brindado asistencia técnica a doce (12) procesos de contratación de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras vinculados a tales proyectos.

A través de la asistencia técnica que brinda el OSCE a la Entidad, se ha participado en catorce (14) reuniones técnicas, absuelto treinta (30) consultas normativas, asistido en quince (15) consultas sobre el SEACE y revisado siete (7) bases y/o expedientes técnicos de procedimientos de contratación.

La asistencia técnica y seguimiento contribuyó a que se haya reducido en 41% los procesos de contratación que se encontraban en la fase de actuaciones preparatorias a febrero de 2021, siendo que estos pasaron a la fase de procedimiento de selección; asimismo, se ha incrementado en 41% los procesos en la fase de ejecución contractual respecto a febrero de 2021, obteniéndose que el 100% de los procesos se encuentren con contratos suscritos a diciembre de 2021.



Figura 12. Cuadro N° 3 evolución de los procesos de contratación según fases del 2021

Fuente: Informe N° D000013-2022-OSCE-SPRI (OSCE)

**2. Sector Salud:** El MEF ha priorizado doce (12) proyectos a cargo de la Entidad, por un monto total ascendente a S/ 708'623,480.00. El OSCE ha brindado asistencia técnica a doce (12) procesos de contratación de bienes, consultoría y ejecución de obras vinculados a tales proyectos.

A través de la asistencia técnica que brinda el OSCE a la Entidad, se ha participado en diez (10) reuniones técnicas, absuelto treinta y ocho (38) consultas normativas, asistido en dieciocho (18) consultas sobre el SEACE y revisado cinco (5) bases y/o expedientes técnicos de procedimientos de contratación.

La asistencia técnica y seguimiento contribuyó a que se haya reducido en 33% los procesos de contratación que se encontraban en la fase de actuaciones preparatorias a febrero de 2021, siendo que estos pasaron a la fase de procedimiento de selección; asimismo, se ha incrementado en 16% los procesos en la fase de ejecución contractual respecto a febrero de 2021, obteniéndose que el 92% de los procesos se encuentren con contratos suscritos a diciembre de 2021.



Figura 13. Cuadro N° 3 evolución de los procesos de contratación según fases del 2021

Fuente: Informe N° D000015-2022-OSCE-SPRI (OSCE)

**3. Gobierno Regional de Cajamarca:** El MEF ha priorizado veintiún (21) proyectos a cargo de la Entidad, por un monto total ascendente a S/ 958’629,819.46. El OSCE ha brindado asistencia técnica a cuarenta y dos (42) procesos de contratación de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras vinculados a tales proyectos. A través de la asistencia técnica que brinda el OSCE a la Entidad, se ha participado en treinta y dos (32) reuniones técnicas, absuelto ciento catorce (114) consultas normativas, asistido en treinta y siete (37) consultas sobre el SEACE y revisado veintinueve (29) bases y/o expedientes técnicos de procedimientos de contratación. La asistencia técnica y seguimiento contribuyó a que se haya reducido en 50% los procesos de contratación que se encontraban en la fase de actuaciones preparatorias a febrero de 2021, siendo que estos pasaron a la fase de procedimiento de selección; asimismo, se ha incrementado en 59% los procesos en la fase de ejecución contractual respecto a febrero de 2021, obteniéndose que el 90% de los procesos se encuentren con contratos suscritos a diciembre de 2021.

Fase de la contratación	Febrero 2021	%	Diciembre 2021	%	Incremento
Actuaciones preparatorias	21	50%	0	0%	-50%
Procedimiento de selección	0	0%	0	0%	0%
Ejecución contractual	10	24%	30	70%	+60%
Total	31	100%	30	100%	-3%

Figura 14. Cuadro N° 3 evolución de los procesos de contratación según fases del 2021

Fuente: Informe N° D000023-2022-OSCE-SPRI (OSCE)

## B. Implementación sobre los objetivos

### 3.5.4.1 Sobre el objetivo específico N° 1



Solicité la cartera de proyectos priorizados a mi cargo, procediendo a recabar información sobre el estado de sus procesos de contratación, identificando que procesos de contratación se encuentran en la fase de i) actuaciones preparatorias, ii) fase de selección y iii) ejecución contractual; con la finalidad de que el equipo de Asistencia Técnica y Seguimiento del OSCE, implemente las medidas pertinentes.



Figura 15. Correo electrónico mediante el que se remite el listado de proyectos priorizados

Fuente: [ecruzs@osce.gob.pe](mailto:ecruzs@osce.gob.pe)

Luego, gestioné la designación de un “Coordinador de la Entidad, mediante la remisión de un correo institucional, para emplazar las reuniones de presentación con cada Entidad y sector, a través del cual se impartieron los lineamientos de la asistencia técnica e indicará los errores frecuentes suscitados en el año 2021. Por último, se brindó a las Entidades el documento “Casuística de errores frecuentes” de los procesos de contratación ejecutados durante el año 2021, esta actividad estuvo a cargo del Supervisor del equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE, el Señor José Huamán Gutiérrez.



Figura 16. Correo electrónico solicitando designación de coordinador y reunión con la Entidad

Fuente: *ecruzs@osce.gob.pe*

### 3.4.4.2 Sobre el objetivo específico N° 2

Para la atención de las consultas técnicas, el OSCE me brindó un correo electrónico institucional con la finalidad de crear un canal directo con las Entidades a contribuir a que los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, en las que las Entidades remiten sus dudas técnicas respecto a los alcances de la Ley N° 30225 y su Reglamento, con relación a casuísticas puntuales y/o específicas, y así brindar una solución técnico-legal sobre cada casuística particular presentada en un proceso de contratación, y asegurar la procepción del proceso de contratación. Al respecto, las consultas se atendieron, por mí, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de comunicada la consulta, valiéndome para ello de una plantilla personalizada para atender con orden y transparencia la(s) pregunta(s) remitidas.

“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”

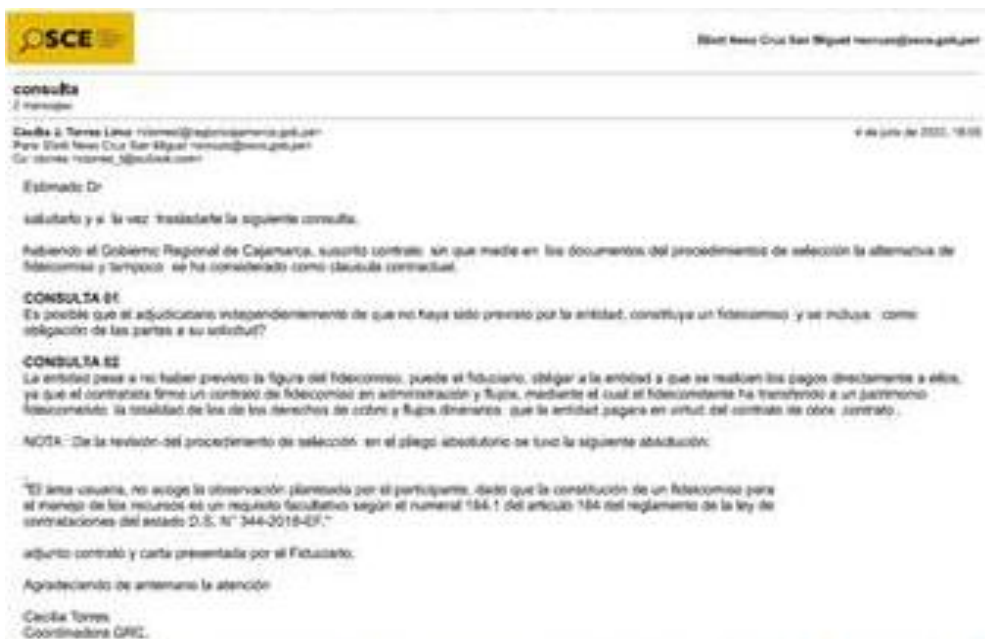


Figura 17. Correo electrónico mediante el que se remite consulta técnica

Fuente: [ecruzs@osce.gob.pe](mailto:ecruzs@osce.gob.pe)



Figura 18. Correo electrónico mediante el que se absuelve la consulta técnica

Fuente: [ecruzs@osce.gob.pe](mailto:ecruzs@osce.gob.pe)

### 3.4.4.3 Sobre el objetivo específico N° 3

Las acciones de asistencia técnica y seguimiento, a cargo del Equipo de Asistencia Técnica y Seguimiento de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos, se encargaron de implementar el alcance, los planes y lineamiento aprobados por la Dirección de Gestión de Riesgos; asimismo, se coordinó permanentemente con los Órganos Encargados de las Contrataciones del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales para efectos de la asistencia a las entidades.

En atención a ello, se ha solicitado a la Entidades sus proyectos de bases y/o expedientes técnicos de obra para la revisión preventiva, con anterioridad a la convocatoria.



Figura 19. Correo electrónico solicitando los proyectos de Bases a las Entidades previa a la convocatoria

Fuente: [ecruzs@osce.gob.pe](mailto:ecruzs@osce.gob.pe)

Acto seguido, se procedió a elaborar reportes sobre los proyectos de bases y/o expedientes técnicos de obra, para ello, se realizó una revisión exhaustiva de dichos

documentos, a lo que, de apreciar observaciones, se remitió el reporte correspondiente comunicando a las Entidades las deficiencias advertidas por el equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE para que puedan levantar/subsanarlas y, ergo, se proceda a convocar el procedimiento de selección con las Bases y el Expediente Técnico de obra sin errores o trasgresiones a la Ley N° 30225.

Es menester señalar que, el documento “Reporte de revisión de los documentos del proceso de contratación” es un formato no previsto en los procedimientos TUPA o NO TUPA del OSCE; siendo un documento orientativo para que las entidades tengan conocimiento de las observaciones que he realizado a lo largo de la revisión de sus proyectos de Bases y expedientes técnicos de obra.

Aunado a lo anterior, me reuní con mi supervisor y un abogado, los señores José Huamán Gutierrez y Jhony De la Cruz Quiroz, para la elaboración del referido formato, con la finalidad de implementar la actividad de “revisión de Bases y Expediente Técnico de obra” previa a la convocatoria en el SEACE.

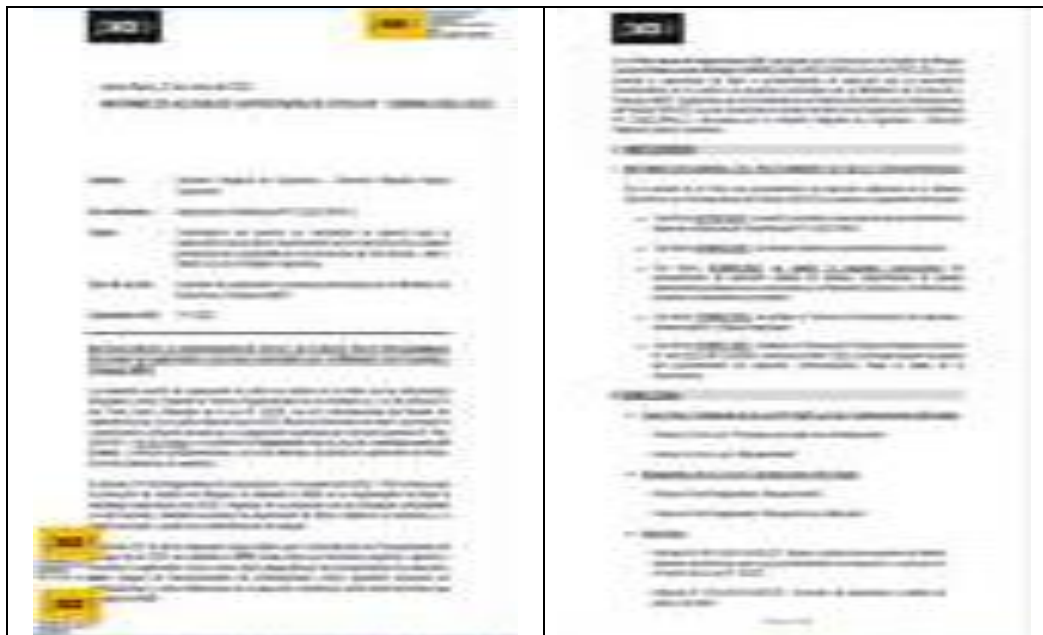


Figura 20. Formato de revisión de los documentos del proceso de contratación

Fuente: OSCE.gob.pe

En caso los procesos de contratación de los proyectos priorizados estuvieran en la fase de selección, es decir, hayan sido convocados en el SEACE con posterioridad a las coordinaciones señaladas en el objetivo N° 1, o fueran convocadas sin remitir el proyecto de Bases, además del Expediente Técnico de obra de corresponder, al equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE, producto de una omisión de las Entidades al deber de comunicar al OSCE sobre sus proyectos priorizados, se realizó acciones de supervisión de oficio y, así, emitir Informes ASO con relación a dichos procedimientos convocados. El Informe ASO es producto de una acción de supervisión de oficio de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos sobre un determinado procedimiento de selección, el cual involucra la revisión exhaustiva de los documentos publicados en el SEACE de un determinado procedimiento de selección (Bases, Expediente Técnico de obra, pliego absolutorio, entre otros), en el que se advierten aspectos que vulneran la Ley N° 30225, de corresponder. Dicho documento se remite al Titular de la Entidad en su calidad de responsable del Control Interno, conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 27785.

“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”



*Figura 21. Informe de Acción de Supervisión de Oficio (Informe ASO) sobre proyectos priorizados por el MEF*

*Fuente: OSCE.gob.pe*

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

### 4.1 Aporte al equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE

Cabe indicar que, si bien la cartera priorizada comprendió el total de cuarenta y cuatro (44) Entidades, conformadas por las del Gobierno Nacional (18 entidades agrupadas en 6 sectores), Gobiernos Regionales (25 entidades) y el Gobierno Local (1 entidad), a efectos de simplificar y hacer efectiva la lista de entidades, se consideró el siguiente listado para repartirlos entre los ocho (8) especialistas conformantes del equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE, siendo designados “responsables”, de la siguientes carteras: 6 sectores del Gobierno Nacional, a los 24 Gobiernos Regionales y 1 como el Gobierno Local, es decir, entre 3 y 4 entidades para cada responsable de las mencionadas carteras priorizadas.

Ahora bien, la Subdirección de Procesamiento de Riesgos me designó “responsable” de la cartera priorizada del Sector Agrario, Sector Salud, y del Gobierno Regional de Cajamarca, a lo que, tuve que desempeñar las labores de asistencia técnica y seguimiento a la cartera priorizada del Sector Agrario, Sector Salud, y del Gobierno Regional de Cajamarca, iniciando la actividad el 23 de febrero de 2022, fecha en la que el MEF remitió el listado de la cartera, gestionando la designación del coordinador, solicitando reuniones con las Entidades, solicitar sus proyectos de Bases y Pliegos Absolutorios, atención de consultas, entre otras, mediante correo electrónico, llamada telefónica, zoom, meet, entre otras plataformas y medios de comunicación electrónica durante el año 2022.



Actividades por realizar	Feb 23	Mar 23	Abr 23	May 23	Jun 23	Jul 23	Ago 23	Sep 23	Oct 23	Nov 23	Dic 23
1 Recibir cartas de proyectos y recibir información											
2 Gestionar la designación del "Coordinador"											
3 Elaborar un documento con "Casos de advertencia"											
4 Reunión para la presentación de la asistencia técnica a Entidades											
5 Capacitación sobre deficiencias de licitación											
6 Solicitar y revisar los proyectos de bases y/o expedientes técnicos											
7 Atención de consultas técnicas											

Figura 22. Programación de actividades – Cartera Priorizada

Fuente: OSCE.gob.pe

Es así, en virtud de las actividades referidas, me encargue de realizar las siguientes prestaciones:

**Recopilar información del SEACE sobre el estado situacional de los procesos seleccionados convocados por Entidades del Gobierno Nacional y consolidarlo en reportes.**

De acuerdo con lista de proyectos de inversión de la cartera del Gobierno Nacional, procedí a recopilar la información actualizada de los proyectos de inversión, así como reuni la información de los planes anuales, requerimientos, expedientes técnicos de obra, bases y contratos registrados en el SEACE.

**Apoyar en la revisión de los documentos (requerimiento, bases, pliegos, entre otros) de los procesos de contratación seleccionados para advertir riesgos/transgresiones a través de alertas tempranas.**

De acuerdo con lista de proyectos de inversión de la cartera del Gobierno Nacional, realicé informes respecto a los procedimientos de selección de la cartera priorizada de las que fui designado como responsable, señalando las posibles incidencias respecto a transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado.

**Apoyar en la atención de las consultas técnicas en materia de contrataciones del Estado requeridas por las entidades del Gobierno Nacional sobre los procesos de contratación seleccionados.**

Los funcionarios de los programas del gobierno nacional y los sectoristas del MEF me formularon diversas consultas técnicas y legales respecto a la ejecución y reanudación de los proyectos priorizados, mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes y reuniones virtuales, las cuales han sido absueltas en un plazo prudencial.

**Participar en las reuniones de seguimiento a las inversiones organizadas por el MEF, vinculadas a los procesos seleccionados de Entidades del Gobierno Nacional.**

Durante la prestación del servicio he realizado reuniones con diversos funcionarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, sus especialistas, así como los funcionarios del MEF con el fin de realizar coordinaciones respecto a la ejecución de la cartera de proyectos, brindar asistencia técnica y acordar acciones para el cumplimiento de los objetivos señalados por el MEF y optimizar la ejecución de sus procesos de contratación más relevantes.

En ese contexto, a efectos del presente informe, se realizará el desarrollo de los resultados generales en un primer punto, y luego se hará el desglose preciso sobre la información de mi autoría con relación a la cartera priorizada del Sector Agrario, Sector Salud, y del Gobierno Regional de Cajamarca.

#### **4.2 Resultado del objetivo específico 1**

El equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE en el ejercicio 2022, ha efectuado la asistencia técnica y seguimiento a quinientos dieciocho (518) proyectos priorizados por el MEF ejecutados por entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un monto ascendente S/. 55,531 millones.

El equipo de asistencia técnica y seguimiento participó trescientos noventa y cinco (395) reuniones con los treinta y un coordinadores de cada Entidad, identificando que, los quinientos dieciocho (518) proyectos priorizados por el MEF, contemplaron mil cincuenta y nueve (1059) procesos de contratación de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obra vinculados a dichos proyectos, en el que, quinientos noventa y ocho (598) procesos de contratación se encontraban en la fase de actuaciones preparatorias, y setenta y dos (72) en la fase de selección (procedimiento de selección) en el mes de febrero de 2022.



Tabla N° 1. Evolución de los procesos de contratación según fases de 2022

Fuente: elaboración propia

Asimismo, la asistencia técnica y seguimiento permanente contribuyó a que el 87% de los procesos de contratación programados se hayan convocado durante el ejercicio 2022. El otro 13% no logró convocarse, debido a factores externos que no permitieron el desarrollo de las actuaciones preparatorias, tales como el incumplimiento en los plazos de entrega de los consultores a cargo de la elaboración de los expedientes técnico de obra, cambio de autoridades y/o servidores en las entidades.



Tabla N° 2. Convocatorias programadas respecto a convocatorias realizadas

Fuente: elaboración propia

Sobre el particular, del seguimiento a los proyectos priorizados del MEF concerniente al Sector Agrario y Riego, Sector Salud y el Gobierno Regional de Cajamarca, **se obtuvieron los siguientes resultados de mi autoría:**

- a) **Sector Agrario:** El MEF ha priorizado tres (3) proyectos a cargo de la Entidad bajo la normativa de contratación pública, por un monto total ascendente a S/ 437'025,295.00. He brindado asistencia técnica a seis (6) procesos de contratación,

“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”

siendo estos tres consultorías y tres ejecuciones de obras, vinculados a tales proyectos. Además, se ha participado en cuatro (4) reuniones técnicas en el año 2022 con el coordinador designado; contribuyendo a que se haya reducido en 32% los procesos de contratación que se encontraban en la fase de actuaciones preparatorias a febrero de 2022, siendo que estos pasaron a la fase de procedimiento de selección; asimismo, se ha incrementado en 32% los procesos en la fase de ejecución contractual respecto a febrero de 2022, obteniéndose que el 66% de los procesos se encuentren con contratos suscritos a junio de 2022.

Fase de la contratación	Febrero 2022	%	Junio 2022	%	Variancia
Actuaciones preparatorias	4	80%	2	40%	-40%
Procedimiento de selección	1	20%	4	80%	+60%
Ejecución contractual	0	0%	4	100%	+100%
Total	5	100%	10	100%	

Tabla N° 3. Evolución de los procesos de contratación según fases del 2022

Fuente: Elaboración propia

**b) Sector Salud:** El MEF ha priorizado cuatro (04) proyectos a cargo de la Entidad, por un monto total ascendente a S/ 589,693,516.60. He brindado asistencia técnica a ocho (08) procesos de contratación de bienes, consultoría y ejecución de obras vinculados a tales proyectos. Además, he participado en trece (13) reuniones técnicas en el año 2022 con el coordinador designado; contribuyendo a que se haya reducido en 63 % los procesos de contratación que se encontraban en la fase de actuaciones preparatorias a febrero de 2022, siendo que estos pasaron a la fase de procedimiento de selección; asimismo, se ha incrementado en 63% los procesos en

“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”

la fase de ejecución contractual respecto a febrero de 2022, obteniéndose que el 75% de los procesos se encuentren con contratos suscritos a diciembre de 2022

Fase de la contratación	Procesos 2021	%	Procesos 2022	%	Variación
Actuaciones preparatorias	7	40%	2	20%	-40%
Procedimiento de selección	8	40%	8	40%	0%
Ejecución contractual	1	5%	8	40%	+35%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>	

Tabla N° 4. Evolución de los procesos de contratación según fases del 2022

Fuente: elaboración propia

**c) Gobierno Regional de Cajamarca:** El MEF ha priorizado veintiséis (26) proyectos a cargo de la Entidad, por un monto total ascendente a S/ 134'522,043.00. El OSCE ha brindado asistencia técnica a cincuenta y dos (52) procesos de contratación de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras vinculados a tales proyectos.

A través de la asistencia técnica que brinda el OSCE a la Entidad, se ha participado en nueve (9) reuniones técnicas; contribuyendo a que se haya reducido en 28% los procesos de contratación que se encontraban en la fase de actuaciones preparatorias a febrero de 2022, siendo que estos pasaron a la fase de procedimiento de selección y ejecución contractual; asimismo, se ha incrementado en 35% los procesos en la fase de ejecución contractual respecto a febrero de 2022, obteniéndose que el 85% de los procesos se encuentren con contratos suscritos a diciembre de 2022.



Tabla N° 5. Evolución de los procesos de contratación según fases del 2022

Fuente: Elaboración propia

## 4.2 Resultado del objetivo específico 2

En el marco de la ejecución de los proyectos priorizados, el equipo de asistencia técnica absolvió mil dieciocho (1018) consultas sobre la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado. La asistencia técnica brindada por el OSCE de manera permanente y en tiempo real, permite a las entidades absolver de manera inmediata sus consultas e inquietudes, lo cual facilita que sus procesos de contratación se realicen de manera eficiente y oportuna, contribuyendo a la ejecución de los proyectos priorizados por el MEF, y la vez promoviendo el cumplimiento de la acción estratégica del OSCE “Supervisión oportuna de los procesos de contratación”.

Sobre el particular, del seguimiento a los proyectos priorizados del MEF concerniente al Sector Agrario y Riego, Sector Salud y el Gobierno Regional de Cajamarca, **se obtuvieron los siguientes resultados de mi autoría:**

- a) **Sector Agrario:** en el desarrollo de las labores del equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE, he absuelto una (1) consulta normativa, a través de correo electrónico.

- b) **Sector Salud:** en el desarrollo de las labores del equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE, he absuelto diez (10) consultas normativas, a través de correo electrónico.
- c) **Gobierno Regional de Cajamarca:** en el desarrollo de las labores del equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE, he absuelto setenta y seis (76) consultas normativas, a través de correo electrónico.

### **4.3 Resultado del objetivo específico 3**

Sobre este punto, se emitieron ciento ochenta y tres (183) reportes sobre los proyectos de Bases y/o expedientes técnicos, y se emitieron cuatrocientos diecisiete (417) Informes ASO sobre la totalidad de proyectos priorizados.

De los 183 procesos de contratación cuyas bases y/o expedientes técnicos de obra fueron revisados previo a la convocatoria, en 29 procesos se presentaron cuestionamientos durante el procedimiento de selección, que representa el 15% del total de procesos revisados previo a la convocatoria. Mientras que, en el caso de los 417 procesos de contratación cuyas bases y/o expedientes técnicos de obra fueron revisados posterior a la convocatoria, en 318 procesos se presentaron cuestionamientos durante el procedimiento de selección, que representa el 76% del total de procesos revisados posterior a la convocatoria; reportándose a la Subdirección de Procesamiento de Riesgos para dar inicio a las Acciones de Supervisión de Oficio (Informes ASO).

Sobre el particular, del seguimiento a los proyectos priorizados del MEF concerniente al Sector Agrario y Riego, Sector Salud y el Gobierno Regional de Cajamarca, **se obtuvieron los siguientes resultados de mi autoría:**



- a) **Sector Agrario:** he formulado dos (2) Informes ASO sobre las bases y/o expedientes técnicos con relación a los dos (2) procedimientos de selección convocados, y cero (0) reportes, esto último debido a que la Entidad no remitió oportunamente los mencionados documentos; cumpliendo con el 100% de la revisión de la meta, toda vez que de los cuatro (4) procesos de contratación en actuaciones preparatorias, solo dos (2) pasaron a la fase de selección, es decir, se convocaron los respectivos procedimientos de selección, obteniendo que un 66% de los procesos de contratación (4 de 6) estén en la fase de ejecución contractual.



*Tabla N° 6 Asistencia técnica brindada al MIDAGRI*

*Fuente: Elaboración propia*

- b) **Sector Salud:** he formulado un (1) Informe ASO sobre las bases y/o expediente técnico con relación a un (1) procedimiento de selección convocado, y cero (0) reportes, esto último debido a que la Entidad no remitió oportunamente los mencionados documentos; cumpliendo con el 25% propuesto en la meta de revisión, toda vez que de los siete (7) procesos de contratación en actuaciones preparatorias, cinco (5) pasaron a la fase de selección, llegando hasta la última fase, ejecución contractual; no obstante, se ha incrementado en 63% los procesos de contratación (6 de 8) en la fase de ejecución contractual respecto a febrero de 2022.



*Tabla N° 7. Asistencia técnica brindada al MINSA*

*Fuente: Elaboración propia*

- c) **Gobierno Regional de Cajamarca:** he emitido veintitrés (23) reportes sobre los proyectos de Bases y/o expedientes técnicos, y formule hasta veinte (20) Informes ASO sobre los documentos antes descritos; cumplimiento con un 76% de la meta sobre la revisión de los documentos de los procesos de contratación. Se incremento en 35% los procesos en la fase de ejecución contractual respecto a febrero de 2022, obteniéndose que el 85% de los procesos de contratación (44 de 52) se encuentren con contratos suscritos a diciembre de 2022.



*Tabla N° 8 Asistencia técnica brindada al GORE CAJAMARCA*

*Fuente: Elaboración propia*

Por último, y no menos importante, es importante destacar que en el desarrollo de los sesenta y seis (66) procesos de contratación que estuvieron bajo mi responsabilidad, no se presentaron Denuncias-Solicitudes de emisión de dictamen sobre cuestionamientos, emisión de pronunciamientos o fueron objeto de apelación ante el tribunal de contrataciones del Estado.

## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

### 5.1 Conclusiones del objetivo específico N° 1

En términos generales, durante el ejercicio 2022, la asistencia técnica y seguimiento del OSCE, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, ha permitido que, de los 1059 procesos de contratación ejecutados por entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, el 84% de éstos se encuentren con contratos suscritos a diciembre de 2022, es decir, más de las tres cuartas partes (3/4) del total de procesos de contratación se encuentran en la etapa previa a la satisfacción de la necesidad pública, porcentaje mayor al resultado obtenido en el desarrollo del proyecto piloto realizado en el año 2021 (77%); por lo que, las entidades a las que fue dirigida la asistencia técnica y seguimiento han mostrado una satisfacción elevada respecto a las prestaciones realizadas por el OSCE, permitiendo, además, obtener información sobre las experiencias concretas de los operadores de las entidades al aplicar la normativa de contrataciones del Estado; en cumplimiento de los fines que busca la Ley, y el enfoque de gestión de resultados.

Ahora bien, con respecto al seguimiento personalísimo que he realizado al Sector Agrario y Riego, Sector Salud y al Gobierno Regional de Cajamarca, he logrado un promedio del 75%, sobre el total de los procesos de contratación a mi cargo, se perfeccionen hasta la fase de ejecución contractual, representando unas cifras que, unidas al resto, representaron una mejora a comparación de los resultados del proyecto piloto del 2021; siendo que, las actividades de “reporte del proyecto de Bases y/o Expediente Técnico de obra” e “Informe ASO”, así como de la “absolución de consultas técnicas”, han supuesto los principales factores que permitieron obtener dicha mejoría.

## **5.2 Conclusiones del objetivo específico N° 2**

El equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE, mediante la absolución de consultas técnicas, pudo recabar a lo largo de la actividad información relevante, dado que ha permitido identificar problemas y proponer soluciones en tiempo real, pasando, de cierta manera, ser parte activa del proceso de contratación, coadyuvando esfuerzos con la Entidad en la consecución de sus fines.

Ahora bien, con respecto al seguimiento personalísimo que he realizado al Sector Agrario y Riego, Sector Salud y al Gobierno Regional de Cajamarca, he logrado colegir que las consultas técnicas realizadas fueron con relación a la interpretación normativa *per se*, en otras palabras, sobre los alcances de los dispositivos normativos previstos en la normativa de contratación pública como, por ejemplo, la ejecución de las penalidades, ampliaciones de plazo, entrega de adelanto por materiales e insumos, resolución de controversias y emplazamiento del arbitraje, entre otros; es así que, el 50% de las consultas técnicas se realizaron con respecto a la fase de ejecución contractual, procediéndose a absolver en una etapa prudencial para lograr los fines que la Ley busca.

## **5.3 Conclusiones del objetivo específico N° 3**

Los informes de acción de supervisión de Oficio (Informes ASO) elaborados por el equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE, permitieron corregir aspectos de los documentos del procedimiento de selección (fase de selección), mediante la implementación en las Bases Integradas o la declaratoria de nulidad, con el fin de que las reglas de los procesos de contratación se ajuste a la Ley de Contrataciones del Estado y, así, cumplir con la idónea satisfacción de la necesidad bajo el enfoque de gestión de resultados. Dicha labor permitió obtener información muy relevante con

respecto a las deficiencias de los operadores de las entidades al elaborar las Bases de sus procedimientos de selección, obteniendo los siguientes resultados:

Nº	DEFICIENCIAS	CANTIDAD
1	Exigencia del cálculo de costo hora-hombre y equipo	12
2	Omisión de la publicación del costo hora-hombre y equipo	11
3	Omisión de las condiciones en la cláusula de "Cláusula especial" de Capital y Préstamos de moneda	11
4	Omisión de la cláusula de "Cláusula de Pasaje" en el Título y Préstamos de moneda	10
5	Omisión de la publicación de materiales	8
6	Omisión del estudio de impacto ambiental	8
7	Respeto de Certificación Equipamiento estratégico, integrante con el PTO	8
8	Respeto Estándar de seguridad e higiene en el trabajo	8

*Tabla N° 9 Cuadro de deficiencias con mayor incidencia advertidas en las Bases revisadas para la elaboración de Informes ASO.*

*Fuente: Elaboración propia*

Ahora bien, con respecto al seguimiento personalísimo que he realizado al Sector Agrario y Riego, Sector Salud y al Gobierno Regional de Cajamarca, he podido desprender que los operadores de las entidades tienen problemas con el contenido del expediente técnico de obra, específicamente con la omisión de la publicación del cálculo del costo hora-hombre, cotización del costo hora-equipos máquina y el Estudio de impacto ambiental, documentos que son relevantes y que deben estar publicados en el Expediente Técnico de obra del SEACE.

## RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones expuestas, durante la asistencia técnica brindada al Sector Agrario y Riego, Sector Salud y al Gobierno Regional de Cajamarca, he identificado las siguientes oportunidades de mejoras:

- Remitir oportunamente las bases y expedientes técnicos al Equipo de Asistencia Técnica del OSCE para que, de manera preventiva, se pueda realizar la revisión que permita identificar posibles cuestionamientos durante el procedimiento de selección.
- Fortalecer las capacidades de los operadores de las entidades en la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, considerando las temáticas en las que se presentan mayores dificultades para lo cual podrá solicitar a la Dirección de Gestión de Riesgos la colaboración del Equipo de Asistencia Técnica y seguimiento del OSCE.
- Difundir a los operadores de las Entidades sobre el programa de asistencia técnica que brinda el OSCE a los procesos de contratación de los proyectos priorizados, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que estas puedan solicitar al MEF incorporarse a la cartera priorizada y, así, el equipo de asistencia técnica y seguimiento del OSCE pueda asistirles en sus procesos de contratación más relevantes.

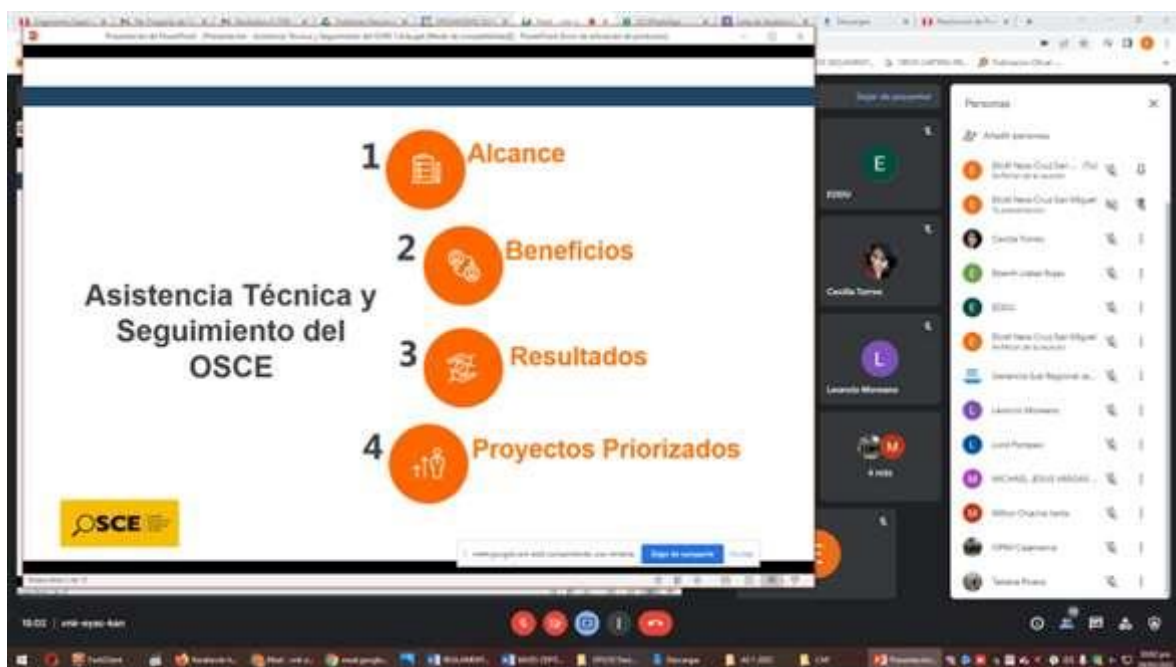
## REFERENCIAS

- Hernández: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf> (consultado el 10 de marzo de 2023).
- Guzmán Napuri: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/wp-content/uploads/sites/734/2020/05/LPAG-comentada-2013-Guzm%C3%A1n-Per%C3%BA.pdf> (consultado el 15 de marzo de 2023).
- Richard: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/13218/13829> (consultado el 17 de marzo de 2023).
- Vigo: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/tica-judicial-e-interpretacin-judica-0/> (consultado el 20 de marzo 2022).
- Núñez: <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3254> (consultado el 23 de marzo 2022).

## ANEXOS

### Anexo N° 1

“Reunión con los operadores de las Entidades con respecto a la actividad de asistencia técnica y seguimiento a los proyectos priorizados”







“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”



1.		REVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE MANEJO ECONÓMICO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	ESTADÍSTICA
2.		DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	ECONOMÍA
3.		DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	ESTADÍSTICA

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Seguimiento de la ejecución del proyecto de asistencia técnica en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, sobre el avance de la ejecución del proyecto de asistencia técnica en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, se ha elaborado el presente informe de gestión, el cual se encuentra disponible en el portal de transparencia del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en el siguiente enlace: [www.osce.gob.pe/transparencia](#)

**Atentamente,**  
**Dr. Carlos Alberto Rodríguez**  
 Director General de Asesoría y Seguimiento





“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”



### Anexo N° 3

#### “Informe de resultados de asistencia técnica y seguimiento del OSCE del 2021”

**ANEXO 1**

**1. RESUMEN DE IMPACTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION**

El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los procesos de contratación en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, considerando los aspectos de eficiencia y transparencia.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Procesos	Impacto	Indicador	Valor
Eficiencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
Transparencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
<b>Total</b>	<b>Procesos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los procesos de contratación en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, considerando los aspectos de eficiencia y transparencia.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Procesos	Impacto	Indicador	Valor
Eficiencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
Transparencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
<b>Total</b>	<b>Procesos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**ANEXO 2**

**2. RESUMEN DE IMPACTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION**

El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los procesos de contratación en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, considerando los aspectos de eficiencia y transparencia.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Procesos	Impacto	Indicador	Valor
Eficiencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
Transparencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
<b>Total</b>	<b>Procesos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los procesos de contratación en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, considerando los aspectos de eficiencia y transparencia.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Procesos	Impacto	Indicador	Valor
Eficiencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
Transparencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
<b>Total</b>	<b>Procesos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**ANEXO 3**

**3. RESUMEN DE IMPACTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION**

El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los procesos de contratación en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, considerando los aspectos de eficiencia y transparencia.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Procesos	Impacto	Indicador	Valor
Eficiencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
Transparencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
<b>Total</b>	<b>Procesos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los procesos de contratación en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, considerando los aspectos de eficiencia y transparencia.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Procesos	Impacto	Indicador	Valor
Eficiencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
Transparencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
<b>Total</b>	<b>Procesos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**ANEXO 4**

**4. RESUMEN DE IMPACTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION**

El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los procesos de contratación en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, considerando los aspectos de eficiencia y transparencia.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Procesos	Impacto	Indicador	Valor
Eficiencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
Transparencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
<b>Total</b>	<b>Procesos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el impacto de los procesos de contratación en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, considerando los aspectos de eficiencia y transparencia.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Procesos	Impacto	Indicador	Valor
Eficiencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
Transparencia	Procesos	100	100	100
	Impacto	100	100	100
<b>Total</b>	<b>Procesos</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



### Anexo N° 4

#### “Informe de resultados de asistencia técnica y seguimiento del OSCE del 2022”





 <p>1. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LOS PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PRIORIZADOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Trámites</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Procesos</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	2017	2018	2019	2020	2021	Proyectos	100	100	100	100	100	Presupuesto	100	100	100	100	100	Trámites	100	100	100	100	100	Procesos	100	100	100	100	100	Total	100	100	100	100	100	 <p>2. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LOS PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PRIORIZADOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Trámites</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Procesos</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	2017	2018	2019	2020	2021	Proyectos	100	100	100	100	100	Presupuesto	100	100	100	100	100	Trámites	100	100	100	100	100	Procesos	100	100	100	100	100	Total	100	100	100	100	100
Categoría	2017	2018	2019	2020	2021																																																																				
Proyectos	100	100	100	100	100																																																																				
Presupuesto	100	100	100	100	100																																																																				
Trámites	100	100	100	100	100																																																																				
Procesos	100	100	100	100	100																																																																				
Total	100	100	100	100	100																																																																				
Categoría	2017	2018	2019	2020	2021																																																																				
Proyectos	100	100	100	100	100																																																																				
Presupuesto	100	100	100	100	100																																																																				
Trámites	100	100	100	100	100																																																																				
Procesos	100	100	100	100	100																																																																				
Total	100	100	100	100	100																																																																				
 <p>3. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LOS PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PRIORIZADOS</p> <p>4. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LOS PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PRIORIZADOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Trámites</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Procesos</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	2017	2018	2019	2020	2021	Proyectos	100	100	100	100	100	Presupuesto	100	100	100	100	100	Trámites	100	100	100	100	100	Procesos	100	100	100	100	100	Total	100	100	100	100	100	 <p>5. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LOS PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PRIORIZADOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Trámites</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Procesos</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	2017	2018	2019	2020	2021	Proyectos	100	100	100	100	100	Presupuesto	100	100	100	100	100	Trámites	100	100	100	100	100	Procesos	100	100	100	100	100	Total	100	100	100	100	100
Categoría	2017	2018	2019	2020	2021																																																																				
Proyectos	100	100	100	100	100																																																																				
Presupuesto	100	100	100	100	100																																																																				
Trámites	100	100	100	100	100																																																																				
Procesos	100	100	100	100	100																																																																				
Total	100	100	100	100	100																																																																				
Categoría	2017	2018	2019	2020	2021																																																																				
Proyectos	100	100	100	100	100																																																																				
Presupuesto	100	100	100	100	100																																																																				
Trámites	100	100	100	100	100																																																																				
Procesos	100	100	100	100	100																																																																				
Total	100	100	100	100	100																																																																				







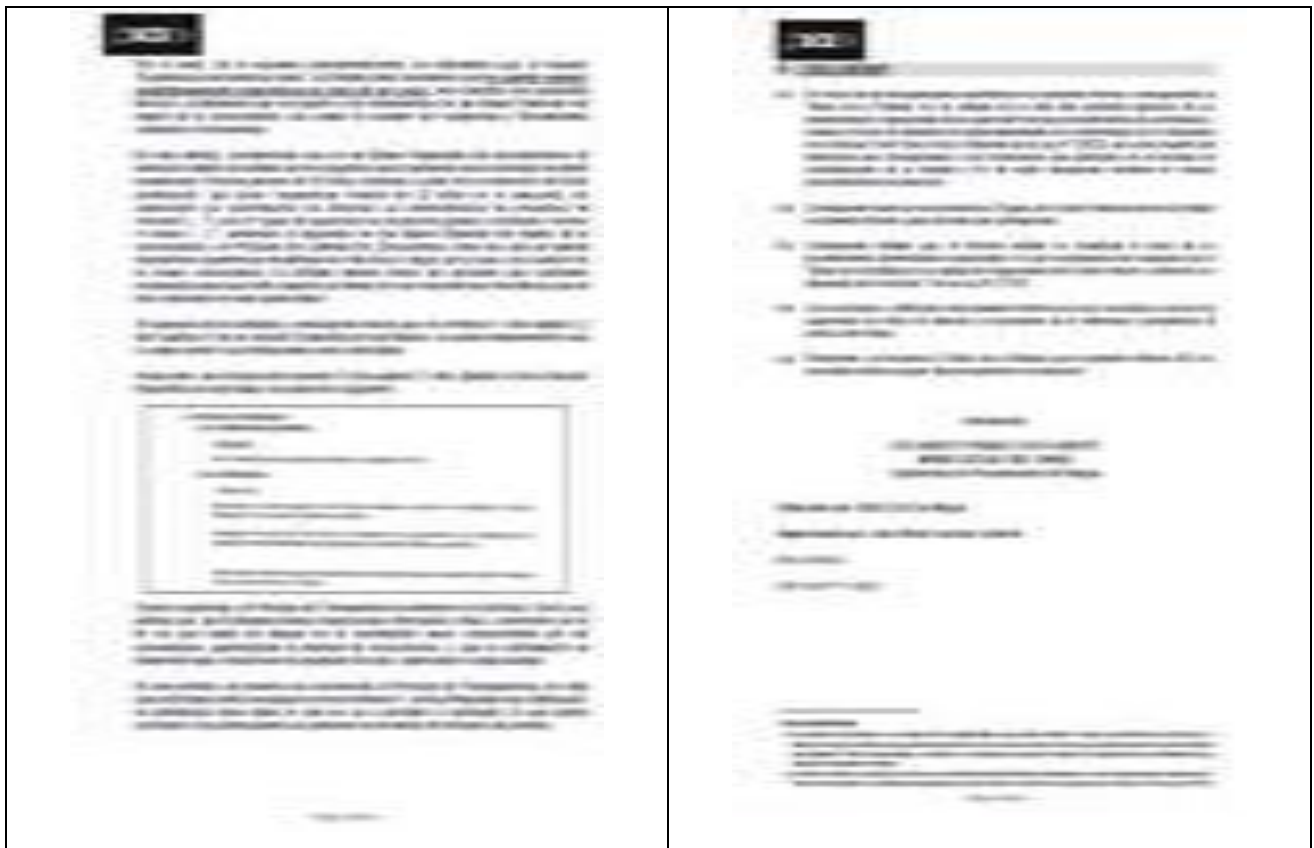




**Anexo N° 6**

“Informe de acción de supervisión de oficio sobre un procedimiento de selección de la cartera priorizada, INFORME ASO N° D000962-2022-OSCE-SPRI”



### Anexo N° 7

#### “Reporte de revisión de los documentos del proceso de contratación”

OSCE		REPORTE DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 080-2022					00000000000000000000
Entidad Contratante	Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional (GSR) 01						
Descripción del Objeto de Contratación	Adquisición de Geomembrana HDPE de 1MM (24 022 m2) y Geotextil (210 022 m2) en el marco de la Ejecución de la OMBM Construcción de Captación de agua en el (el) Domo de riego de la Laguna Charney - Lambayeque para la irrigación de las unidades de riego, para 37 unidades productivas en 23 distritos y 4 provincias, incluido el distrito de San Marcos, Provincia de Huayanga, Departamento de Cajamarca.						
Nomenclatura	OF N° 1-022-ORMG-1						
Código Único de Insumos	211402						
Documento Revisado	REQUERIMIENTO	REGULACIÓN DE MERCADO	SI	PROFUNDIDAD DE ANÁLISIS	SI	OPINIÓN TÉCNICA DE OSCE	

Previamente, son aquellas situaciones en las que se verifica el cumplimiento de las condiciones técnicas o de cualquier documento en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que afectan el proceso de contratación.

N°	REGULACIÓN DE MERCADO	INDICACIÓN ADVERTIDA	COMENTARIO Y RECOMENDACIÓN OSCE
1	REQUERIMIENTO ADQUISICIÓN DE GEOMEMBANA.pdf	De la revisión de la información técnica a través del documento "REQUERIMIENTO ADQUISICIÓN DE GEOMEMBANA.pdf", el cual contiene información de la adquisición de mercado realizada por la entidad, se advierte lo siguiente: 	Se recomienda a la Entidad <b>verificar</b> que la documentación enviada por las empresas "Distribuidora Comercial Suramericana S.A.S." y "PROMANINGSA Materiales e Ingeniería", se haya enviado dentro de los plazos exigidos por la Entidad, en concordancia con los procesos de integridad e igualdad de trato. Caso contrario, se deberá evaluar formal las medidas correctivas, con la finalidad de evitar las actuaciones de la adquisición de mercado a los lineamientos de la normativa de contratación pública.  Se recomienda a la Entidad <b>verificar</b> que las observaciones recibidas por las empresas que han participado en la adquisición de mercado, tengan sido:
		Leer de arriba: Verificar como está el texto a su disposición y si está en un idioma que sea entendible para el personal de la Entidad.  Revisar el correo de la observación: 01-022-0140001	Respecto de la situación por parte de la Entidad, además, en caso de haber sido exigidos, acorde a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento, se debe considerar que dichas modificaciones no influyen en la pluralidad de marcas y modelos, en caso contrario, se debe tener una nueva adquisición de mercado con las nuevas características incorporadas.
		Comunicación de PROMANINGSA 	Se recomienda a la Entidad <b>comparar</b> en el "Requerimiento" las actuaciones llevadas a cabo en la adquisición de mercado, específicamente en los números 1.1, 1.4 y 2.22 relacionados a las observaciones de los requerimientos.
		Comunicación de Distribuidora Comercial Suramericana S.A.S. 	De lo revisado, se advierte que la Entidad requirió a las presentadoras a enviar sus cotizaciones en el plazo de diez (10) días hábiles, a lo cual, entre otros, se advierte que la empresa "Distribuidora Comercial Suramericana S.A.S." había enviado su cotización el 20/04/2022, en dicho <b>plazo</b> <b>establecido</b> por lo que, su situación no debió ser considerada en la determinación del mejor ofertante y la pluralidad de marcas y modelos. Además, de la cotización enviada por "PROMANINGSA Materiales e Ingeniería", se advierte que su documento data del 27/03/2022, en dicho <b>plazo</b> <b>establecido</b> por lo que la Entidad realizó la pluralidad formal a través de medios electrónicos, lo cual podría suponer una conducta que vulnera el principio de integridad, toda vez que podría colegirse que dicha empresa había formado conocimiento del requerimiento de la Entidad mucho antes de la publicación de dicho documento.





N°	ALÍNEA DE LA LEY	CÓDIGO DE DISPOSICIONES LEGISLATIVAS
5	<p>con respecto a la elaboración del estudio de mercado y determinación del valor referencial estimado.</p> <p>De la revisión del numeral 1.1.28 del Capítulo I de la sección Específica de las Bases, se genera el siguiente detalle:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p><b>Temas:</b> [ ]</p> <p><b>Carta de intención:</b> [ ]</p> </div> <p>Al respecto de la Directiva N° 001-2017-DC/CEC y el Protocolo de Transparencia, la Entidad debe conseguir la información pertinente en las Bases con la finalidad de poder proporcionar datos a coherentemente a los proveedores.</p> <p>En ese sentido, se advierte de la Entidad extremar dichos dispositivos normativos, toda vez que falta emitir el requerimiento de información relacionado al "tema" y al "carta de intención", aspectos que deben estar vinculados a las responsabilidades del presente procedimiento de selección.</p>	<p>La Entidad deberá conseguir la información pertinente a dicho aspecto a las Bases, considerando que el "tema" y el "carta de intención" deben estar vinculados a las responsabilidades del presente procedimiento de selección.</p>
6	<p>De la revisión del subnumeral 1.1.1.1 del Capítulo II, y en el artículo 11 del Capítulo III, comprendidos en la sección Específica de las Bases, se advierte el siguiente detalle:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>el "Decreto prescrito de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el artículo 11 del Capítulo II de la presente sección (artículo N° 2), además de presentarse copia simple de la certificación DC 14001 y Carta de Autorización en nombre del fabricante para ser el representante del proveedor de la marca DC 14001, así como el catálogo y folleto y/o carta de parte del fabricante, donde se demuestre fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas".</p> </div> <p>De lo anterior, se advierte que la Entidad debería requerir la "Copia simple de la certificación DC 14001", "Carta de autorización del fabricante para ser el representante del proveedor de la marca DC 14001" y los "Catálogos y/o folletos y/o carta de parte del fabricante, donde se demuestre fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas", como requisitos obligatorios para la admisión de las ofertas.</p> <p>Al respecto, las Bases deberán de establecerse para la contratación de suministros de bienes, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento, indica lo siguiente:</p> <p>En caso de obtener que fehacientemente se ha determinado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el poder estar presentando algún otro documento con respecto al punto 1.1.1.1.</p> <p>se recomienda a la Entidad emitir el "Carta de autorización del fabricante para ser el representante del proveedor de la marca DC 14001", al ser un requisito esencial.</p> <p>Se recomienda a la Entidad precisar que "especificaciones técnicas" significa "catálogos y/o folletos y/o carta de parte del fabricante". Asimismo, se deberá sufragar dicho contenido de todos los extractos de las Bases.</p> <p>Se recomienda a la Entidad precisar el requisito "Copia simple de la certificación DC 14001", el cual debe ser respaldado de norma técnica estándar de reconocimiento internacional, la cual se encuentra en el artículo 20 del Reglamento. Caso contrario, se deberá sufragar dicho contenido.</p>	<p>Se recomienda a la Entidad emitir el "Carta de autorización del fabricante para ser el representante del proveedor de la marca DC 14001", al ser un requisito esencial.</p> <p>Se recomienda a la Entidad precisar que "especificaciones técnicas" significa "catálogos y/o folletos y/o carta de parte del fabricante". Asimismo, se deberá sufragar dicho contenido de todos los extractos de las Bases.</p> <p>Se recomienda a la Entidad precisar el requisito "Copia simple de la certificación DC 14001", el cual debe ser respaldado de norma técnica estándar de reconocimiento internacional, la cual se encuentra en el artículo 20 del Reglamento. Caso contrario, se deberá sufragar dicho contenido.</p>

	<p>como representante del fabricante, folletos, catálogos, certificaciones, certificaciones de cumplimiento de normas técnicas de conformidad con el artículo 12 del Reglamento, indica lo siguiente:</p> <p>En caso de obtener que fehacientemente se ha determinado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el poder estar presentando algún otro documento con respecto al punto 1.1.1.1.</p> <p>Se recomienda a la Entidad emitir el "Carta de autorización del fabricante para ser el representante del proveedor de la marca DC 14001", al ser un requisito esencial.</p> <p>Se recomienda a la Entidad precisar que "especificaciones técnicas" significa "catálogos y/o folletos y/o carta de parte del fabricante". Asimismo, se deberá sufragar dicho contenido de todos los extractos de las Bases.</p> <p>Se recomienda a la Entidad precisar el requisito "Copia simple de la certificación DC 14001", el cual debe ser respaldado de norma técnica estándar de reconocimiento internacional, la cual se encuentra en el artículo 20 del Reglamento. Caso contrario, se deberá sufragar dicho contenido.</p>	
--	---	--

1. No aplica en el caso de realización de licitación internacional, considerando el presente, tanto el Reglamento y el Código de Normas Técnicas de Bases de Licitación, como el artículo 12 del Reglamento, indica lo siguiente:

“La eficiencia de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.”

<p>Objetivo General:</p> <p>Objetivo Específico:</p>	<p>El presente informe tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) a los proyectos priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.</p> <p>El presente informe tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica del OSCE a los proyectos priorizados del MEF en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.</p>	<p>El presente informe tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica del OSCE a los proyectos priorizados del MEF en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.</p>
--	---	--

Resumen:

Palabras clave:

El presente informe tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica del OSCE a los proyectos priorizados del MEF en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado. El presente informe tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica del OSCE a los proyectos priorizados del MEF en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.